

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **tres** de **julio** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes, MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del acta anterior
2. Selección del miembro propietario y del miembro suplente que integrará el comité local de derecho de la niñez y de la adolescencia en representación del concejo
3. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
4. Asuntos Varios

1) Se dio lectura del Acta de la sesión anterior la que fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.- 2) Se habló en relación con la formación del comité local de derecho de la niñez y de la adolescencia y quienes del concejo formaran parte de el, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y

Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia **ACUERDA: I. Crear el Comité Local** de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24,25,26,27,28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA. **II. Seleccionar a: JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ**, Casado de treinta y nueve años de edad, Contador, del domicilio de la ciudad de Chirilagua, San Miguel, con Documento Único de Identidad número **cero cero setecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta guion dos** y Número de Identificación Tributaria **un mil doscientos seis guion cero treinta mil cuatrocientos setenta y cinco guion ciento uno guion nueve**, quien es Alcalde de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el uno de mayo del año dos mil doce hasta el treinta de abril del año dos mil quince, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** por este gobierno municipal; y, **Seleccionar a: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO**, Soltera, de cincuenta y un años de edad, Agricultora, del domicilio de la Ciudad de Chirilagua, San Miguel, con Documento Único de Identidad número un millón ochenta mil ochocientos sesenta y seis guion dos y Número de Identificación Tributaria **un mil doscientos seis guion cero cincuenta mil quinientos sesenta y dos guion ciento uno guion seis**, quien es Regidor propietario de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el uno de mayo de dos mil doce al treinta de abril del año dos mil quince, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** por este gobierno municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento

de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. III. **Solicitar a los titulares** en los ramos de salud y educación del Órgano Ejecutivo para que designen a los miembros representantes, propietarios y suplentes, de sus respectivos Ministerios en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, todo de conformidad con los Art. 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales.- Comuníquese.- 3) Se presentó el detalle de gastos para su aprobación, del cual la Municipalidad ACUERDA. **ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos para ser aprobados, los cuales son necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía y la realización de actividades fuera de esta Alcaldía de beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: I. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00) para ser cancelada a la señora MARIA CRISTINA ROMERO DE TOVAR, por el suministro de refrigerios que serán servidos en Graduación de Alumnos del curso de Mesero Bar tender y Corte y Confección impartidos por CIDEP en coordinación con esta Alcaldía Municipal, el día cuatro de julio del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 2) La cantidad de CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 56.00) para ser cancelada al señor JOSE VICTOR GUZMAN GONZALEZ, por retiro de árbol que callo en las instalaciones del puesto de salud del Cantón Tierra Blanca, de esta Jurisdicción .- El gasto se

aplica a las cifras del presupuesto 14-51-512-51202.- 3) La cantidad de CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 56.00) para ser cancelada al señor JOSE VICTOR GUZMAN GONZALEZ, por retiro de árbol que callo en las instalaciones del puesto de salud del Cantón Tierra Blanca, de esta Jurisdicción .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-51-512-51202.- 4) La cantidad de SESENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 67.50) para ser cancelada a la señora ANA SILVIA LOPEZ DE MEDRANO, por suministro de Refrigerio que será servido en campaña de abatizacion por alerta Nacional contra el Dengue y Chicongunya, el día seis de julio del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 5) La cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33) para ser cancelada al señor FRANCISCO ROGELIO FLORES, por alquiler de terreno para el funcionamiento de Cancha de Futbol de Caserío El Talquezal y la Flor, Cantón El Capulín de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54317.- 6) La cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) para ser cancelada al señor CANDELARIO CHAVEZ IRAHETA, por suministro de Refrigerio para equipos participantes en Torneo de Futbol, en Estadio Carlos Moon de esta Ciudad el día 6 de julio del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 7) La cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por suministro de diesel y gasolina para bomba fumigadora de La Unidad de Salud, por campaña de fumigación.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54110.- 8) La cantidad de DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 10.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por suministro de diesel para Ambulancia de La Unidad de Salud.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54110.- 9) La cantidad de VEINTE 00/100

DOLARES (\$ 20.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por suministro de diesel para Ambulancia de La Unidad de Salud.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54110.- 10) La cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 75.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por suministro de diesel y gasolina para maquina fumigadora de La Unidad de Salud, por campaña de fumigación en Caserío El Almidón, Jurisdicción de Chirilagua.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54110.- 11) La cantidad de DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 10.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por suministro de gasolina regular para motosierra Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54110.- 4. Se habló de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión los cuales se detallan a continuación: 1. Se presentó el respectivo perfil para la realización de proyecto del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.-** La Municipalidad EN VISTA que El Ingeniero Carlos Gustavo Campos ha presentado el perfil para la realización del Proyecto “ **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CAMPO VIEJO HASTA CENTRO ESCOLAR, CANTON TIERRA BLANCA, JURISDICCION DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL**”, el cual ha sido revisado detenidamente y contiene todas las partidas necesarias para llevar a cabo la Ejecución de dicho Proyecto POR TANTO esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 78/100 DOLARES (\$25,182.78) para llevar a cabo el proyecto: “ **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CAMPO VIEJO HASTA CENTRO ESCOLAR, CANTON TIERRA BLANCA, JURISDICCION DE**

CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”, según presupuesto elaborado por el Técnico Administrativo, en el perfil técnico, y de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 2. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta los procesos de contratación realizados.- 3. Llevar a cabo los procesos de contratación que sean necesarios, por parte de la UACI, tomando en cuenta que el proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Administración Directa del Concejo Municipal; además, se deberá contratar mano de obra calificada y no calificada del municipio, y utilizar equipo y transporte municipal y privado para el suministro de materiales de construcción y desalojos.- 4. Llevar a cabo la ejecución del proyecto “**EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CAMPO VIEJO HASTA CENTRO ESCOLAR, CANTON TIERRA BLANCA, JURISDICCION DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL**”.- 5. De ser necesario contratar maquinaria y equipo pesado particular.-

Comuníquese.- 2. Se habló en relación con la celebración de Fiestas patronales de la Ciudad de Chirilagua, del cual la Municipalidad **ACUERDA ACUERDO NUMERO CUATRO**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario dar inicio a la organización para la celebración de las Fiestas Patronales que se celebran en honor a la Virgen de Guadalupe a partir del 1 al 13 de diciembre, ya que las Señoritas que participaran deben prepararse con anticipación para las diferentes presentaciones que se realizan previas y en los días propios de las festividades de Fiestas Patronales, así como la contratación de Disco Móviles y Grupos que amenizaran las fiestas, y otros POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: **ACUERDA: 1. Priorizar el Proyecto : CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, EN HONOR A LA VIRGEN DE**

CUADALUPE AÑO 2014”.- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- Mediante la modalidad libre gestión.- 3.Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos aunque el Técnico Carlos Antonio Medrano, Encargado de la Unidad de Proyección Social le dará el seguimiento como tal.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal